

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 5
RM-Nº 542/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 542/08**

Sucre, 08 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente
Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, determino, efectuar la devolución del Informe referente a la Petición de Informe Escrito N° 67/08, Complementario a la Petición de Informe Oral 24/08 sobre Débito Automático de la Cuenta Única Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, en favor del F.N.D.R., para que los informes N° 437/08 de 26 de agosto e informe N° 507/08 de 10 de septiembre, ambos de 2008, sean unificados y compatibilizados por tratarse del mismo tema; vale decir "Débito de las Cuentas del Gobierno Municipal de Sucre, a solicitud del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)".

El H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 68 de 16 de junio de 2008, aprobó la Petición de Informe Escrito N° 67/08 propuesto por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, determinando solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Petición de Informe Escrito Complementario sobre los puntos planteados en la Petición de Informe Oral N° 24/08, referente a las causas y motivos para el Débito de las cuentas del Gobierno Municipal de Sucre, a solicitud del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), acompañando Informe Legal correspondiente y sea dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0572/08 de 19 de junio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 67/08, acompañando Informe Jurídico N° 248/08 e Informe con CITE OMAF CARTA N° N° 00197/08 de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas.

Que, el Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, emite Informe Jurídico N° 248/08 en la cual manifiesta que en base al Informe Técnico presentado por Oficialía Mayor Técnica, la Dirección Jurídica procedió a la correspondiente Notificación de Resolución de Contrato por una serie de falencias identificadas por O.M.T. en la ejecución del proyecto Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre, por otro lado informa que a la fecha se concluyo con la Resolución de Contrato mediante publicación por Edicto, toda vez que no se pudo ubicar al Representante Legal de la Empresa ASOCIACION ACCIDENTAL CIUDAD BLANCA ; asimismo a través de solicitudes efectuadas por el Ejecutivo Municipal según CITES DESPACHO N° 1018/07 y 460/08 para que la Gerencia del Banco Nacional de Bolivia proceda a la Ejecución de las Boletas de Garantía a favor del Gobierno Municipal de Sucre, de las Boletas de Garantía presentadas por la Asociación Accidental Ciudad Blanca para la ejecución del proyecto Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre.

Que, se adjunta fotocopia simple sobre publicación en EDICTO referente a Notificación de Resolución de Contrato según notificación con la Resolución de Contrato CITE OF. DESP. N° 1045/07 de 7 de diciembre de 2007.

Que, Oficialía Mayor Administrativa y Financiera según CITE: OMAF CARTA N° 00197/08 de 27 de mayo de 2008, eleva informe en respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 67/08, bajo el siguiente detalle:

Que, el punto 1. De acuerdo a informe presentado por Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, se confirma que existió un Débito de Bs. 2.526.837,82.- (dos millones quinientos



Página 2 de 3
RM N° 542/08

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

veinte y seis mil ochocientos treinta y siete 82/100 Bolivianos) de la Cuenta Única Municipal y que el Ejecutivo Municipal según CITES DESPACHO N° 464/08 y D.F. N° 104/08 solicitaron documentación de respaldo sobre el Débito Automático para una conciliación de saldos y previa evaluación Técnica, Económica y Legal sobre el avance del Proyecto de "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre, proceder con el cierre definitivo del Proyecto con el F.N.D.R.

Que, el punto 2. El importe de Bs. 2.526.837,82.- que fue objeto de debito Automático de la Cuenta Unica Municipal con autorización del B.C.B. ó el Ministerio de Hacienda en favor del F.N.D.R , los mismos fueron Aplicados con cargo a los Desembolsos efectuados por el F.N.D.R. en la ejecución del Proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre" a la Empresa Constructora "Asociación Accidental Ciudad Blanca", cuyo detalle descriptivo es el siguiente:

GESTION	DETALLE	IMPORTE EN \$us	IMPORTE EN Bs.
2008	DEBITO FNDR 06/05/2008 T/C 7,37	342.854,52	2.526.837,82
DESEMBOLSOS FNDR:			
2006	Anticipo Supervisión	15.632,81	115.213,81
2006	Anticipo Ejecución Obra	160.418,54	1.182.284,64
2007	Planilla N° 1	27.127,18	199.927,32
2007	Planilla N° 2	26.001,84	191.633,56
2007	Planilla N° 3	27.886,49	205.523,43
2007	Planilla N° 4	50.826,63	374.592,26
	Total Desembolsos F.N.D.R.	307.893,49	2.269.175,02
2008	DIFERENCIA DEBITO A CONCILIAR	34.961,03	257.662,80

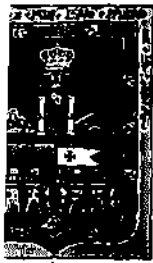
Que, el punto 3. La Ejecución del proyecto según Informe Técnico alcanzo a un 32,52 % de Avance en relación a los Volúmenes contratados, se pago los Ítems ejecutados y en los volúmenes correspondientes hasta la planilla N° 4, un total de 20,55 % han sido certificados por la supervisión de obras. La retención de recursos y cobros por el F.N.D.R., corresponde a las planillas desembolsadas e incluye el Anticipo otorgado a la Empresa Contratista y planillas de Supervisión de Obra; quedando pendiente de Liquidación la 5ta. (quinta) y última planilla para el cierre del proyecto.

Que, el punto 4. El Ejecutivo Municipal en relación al punto 4. de la Petición de Informe Oral N° 24/08, según CITE O.M.A.F. CARTA N° 00197/08, informa que se cancelo cuatro planillas correspondientes al avance de obra y que alcanzan a un importe total de \$US 152.895,91.- (ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco 91/100 Dólares Americanos), este importe corresponde a los Ítems ejecutados en las cantidades respectivas, según avances de obra certificados por Supervisión y corresponde a un liquido pagado, quedando pendiente de pago la planilla N° 5; cuyo cuadro resumen es el siguiente:

DETALLE	IMPORTE EN \$US	RETENCION ANTICIPO \$US	LIQUIDO PAGABLE PLANILLA \$US
Planilla N° 1	39.323,88	7.864,78	31.459,10
Planilla N° 2	37.692,56	7.538,51	30.154,05
Planilla N° 3	40.424,58	8.084,92	32.339,66
Planilla N° 4	73.678,87	14.735,77	58.943,10
	TOTAL		152.895,91

Que, el punto 5. En base a informe Técnico, emitido por Oficialia Mayor Técnica, se procedió a la Notificación de Resolución de Contrato por una serie de falencias identificadas por la O.M.T., se culmino con la Resolución de Contrato mediante publicación por Edicto, toda vez que no pudo ser habido el representante de la Empresa Ciudad Blanca.

Que, el punto 6. Que según CITE DESPACHO N° 727/08 de 28 de julio de 2008 y CITE COM. P.O.T.M.A. INT. 161 de 7 de agosto de 2008, el Ejecutivo Municipal presenta informe y



Página 3 de 5
RM N° 542/08

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

documentación complementaria sobre la Petición de Informe Escrito N° 67/08 y complementación al Punto 6., de la misma Petición de Informe Oral N° 24/08.

Que, el Ejecutivo Municipal según CITE: CREDITO PUBLICO N° 044/08 presenta información y documentación sobre Conciliación de Saldos referente a Depósitos de Aporte Local, Desembolsos del Proyecto y Depósitos del Servicio de la Deuda desde el origen del préstamo y cálculos correspondientes al Servicio de la Deuda (Capital, Intereses Corrientes y Comisión de Compromiso) sobre el Proyecto Construcción "Resellado de la Ciudad de Sucre", ejecutada por la Empresa Constructora Asociación Accidental Ciudad Blanca, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO RESUMEN EN BASE A LA CONCILIACION DE SALDOS ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL F.N.D.R. SOBRE PRESTAMO N° 100886 PROYECTO RESELLADO CIUDAD DE SUCRE Y DEBITO DE BS. 2.526.837,82.-

DESCRIPCION	SALDO SERVICIO DE LA DEUDA S/G APLICACIONES EN \$US	DESEMBOLSOS F.N.D.R. APORTE LOCAL EN BS.	DEPOSITOS APORTE LOCAL G.M.S. EN BS.	SALDO DEPOSITOS ACUMULADOS APORTE LOCAL G.M.S. EN BS.
Aporte Local		388.728,08.-	1.508.660,12.-	1.119.932,09.-
Servicio de la Deuda 1/c Bs. 7,20.-	35.190,41.-			253.370,95.-
TOTAL SALDO A FAVOR G.M.S.				1.373.303,04.-

Que, efectuada una valoración de la información y de los cuadros adjuntos (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8), se pudo determinar que de los Bs. 2.526.837,82.- Debitados de la Cuenta Única Municipal, solo la suma de Bs. 2.516.593,89.- fueron Aplicados como Depósitos para el Servicio de la Deuda a Capital y Comisiones de Compromiso del Préstamo N° 100886 Resellado de la Ciudad de Sucre (Anexo N° 4); por lo que la diferencia determinada de Bs. 10.243,93.- No se informa a que concepto fue Aplicado.

Que, en el primer Informe N° 437/08 sobre el Débito Automático de la Cuenta Única Municipal del Gobierno Municipal de Sucre a favor del F.N.D.R. la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, aprobó la propuesta de Resolución con 6 (seis) Artículos que deberían ser cumplidos por el Ejecutivo Municipal, sin embargo en el Pleno del H. Concejo Municipal se determino efectuar la modificación del Artículo 3° inciso b) suprimiendo la última parte que decía: " por otro lado efectuar la conciliación de saldos con la Contratista Asociación Accidental Ciudad Blanca, por los trabajos efectivamente ejecutados según Especificaciones Técnicas y Pliego de condiciones del proyecto Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre".

Que, en la misma Sesión Ordinaria el Pleno del H. Concejo Municipal determino incorporar un Artículo adicional específico con el siguiente texto: " La Directiva del H. Concejo Municipal, deberá remitir un ejemplar de la presente Resolución Municipal a la Contraloría General de la República, Regional Chuquisaca".

Que, en el segundo Informe N° 507/08 sobre el mismo Débito Automático de la Cuenta Única Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, efectuado a favor del F.N.D.R. la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, aprobó la propuesta de Resolución con 7 (siete) Artículos que deberían ser cumplidos por el Ejecutivo Municipal; en dicha propuesta de Resolución, se procedió a suprimir la última parte del inciso b) del Artículo tercero; asimismo se incorporo el Artículo 4°, con el siguiente texto: " La Directiva del H. Concejo Municipal, deberá remitir un ejemplar de la presente Resolución Municipal a la Contraloría General de la República, Regional Chuquisaca".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de la revisión y evaluación de documentos presentados por el Ejecutivo Municipal, se puede evidenciar que corresponden al mismo objeto y que los Informes N° 437/08 y 507/08, corresponden al mismo Débito Automático efectuado de la Cuenta Única Municipal del Gobierno Municipal por un importe total de Bs. 2.526.837,82.- (dos millones quinientos veinte y seis mil ochocientos treinta y siete 82/100 Bolivianos) efectuados a favor del F.N.D.R. para cubrir el crédito del Proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre"

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal.

Luego de las consideraciones expuestas sobre el Débito Automático de la C.U.M. a favor del F.N.D.R., la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone mantener el informe N° 437/08 con todas las modificaciones propuestas por el Pleno del H. Concejo Municipal, ya que el mencionado informe cuenta con toda la documentación de respaldo sobre el Débito Automático de la Cuenta Única Municipal de Gobierno Municipal de Sucre, efectuado a favor del F.N.D.R., dejando sin efecto solo el N° del Informe 507/08.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art. 1º. INSTRUIR al Ejecutivo Municipal para que en forma inmediata y a través de las instancias correspondientes se tome la previsión y acciones necesarias a objeto de dar solución definitiva, al Débito efectuado de la Cuenta Única Municipal del Gobierno Municipal de Sucre por Instrucciones del B.C.B. ó Ministerio de Hacienda, en favor del F.N.D.R. sobre financiamiento del contrato de Préstamo N° 1075/SF-BO-DUSAF para la Ejecución del Proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre", que corresponde al Préstamo N° 100886 del F.N.D.R. y conciliación de saldos definitivos previa evaluación Técnica y Financiera entre el Gobierno Municipal de Sucre y el F.N.D.R.; asimismo se informe a que conceptos fue Aplicado la diferencia determinada de Bs. 10.243,93.- (diez mil doscientos cuarenta y tres 93/100 Bolivianos), referente al Débito de la Cuenta Única Municipal e información del Anexo 4, importe aplicado 28/03/08.

Art. 2º. INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que en base al Acta de Conciliación de Saldos de 9 de julio de 2008 entre el Gobierno Municipal de Sucre y el F.N.D.R. sobre Préstamo N° 100886 para la ejecución del proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre", proceda a tomar la decisión en forma inmediata y solicitar por escrito al F.N.D.R. para efectuar la Aplicación del saldo determinado de Bs. 1.373.303,04.- (un millón trescientos setenta y tres mil trescientos tres 04/100 Bolivianos) a otros Préstamos contraídos con el F.N.D.R. y de esta forma evitar el pago de intereses y comisiones de Compromiso ya que el Gobierno Municipal de Sucre cuenta con recursos disponibles a su favor en cuentas del F.N.D.R. por el Débito efectuado a la Cuenta Única Municipal en fecha 6 de mayo de 2008.

Art. 3º. INSTRUIR al Ejecutivo Municipal para que se de cumplimiento a los siguientes puntos:

a) La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, deberá tomar la previsión y acciones necesarias a objeto de efectuar seguimiento permanente y oportuno hasta la conclusión de la Ejecución de las Boletas de Garantía en favor del Gobierno Municipal de Sucre y otros trámites Legales relacionados con la Resolución de Contrato con la Empresa Asociación Accidental Ciudad Blanca por la Ejecución del proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre".

b) La Oficialía Mayor Técnica en coordinación con Oficialía Mayor Administrativa y Financiera del Gobierno Municipal de Sucre, en estricto cumplimiento al Contrato C.D.J. N° 30/06 Ejecución del proyecto "Construcción Resellado de la Ciudad de Sucre".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Sucre", a través de informes Técnicos y Financieros debidamente fundamentados, efectúen ajustes en forma definitiva a la conciliación de saldos entre el Gobierno Municipal de Sucre y el F.N.D.R.

- Art. 4º.** La Directiva del H. Concejo Municipal, deberá remitir un ejemplar de la presente Resolución Municipal a la Contraloría General de la República, regional Chuquisaca.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal en un Plazo máximo de 15 días, una vez cumplidas y concluidas las instrucciones impartidas en los Artículos 1º, 2º, y Artículo 3º, deberá remitir informe documentado al H. Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art. 6º.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL